



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210681531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 09 de 2021

Señor(a)

Angelica Tatiana Florian Agudelo
Calle 22 C 28 21

Email: alenco33@hotmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
X	Creación Errada	Rehusado	No Redimido
	No Recibida	Cerrada	No Contestada
		Faltando	Aprobado Cl. suroeste
		Fuente Mayor	
Fecha:		Fecha 2:	
Nombre de la sucursal:	Andrés Ceferino	Nombre de la sucursal:	Falta #
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:	11 FEB '21	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	Apto
	C.C. 1032420275		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120196822

Respetado(a) señor(a) **FLORIAN**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000027791395** de fecha **12/26/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - serviciocliente@472.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANGELICA TATIANA FLORIAN AGUDELO
Dirección: CALLE 22 C 28 21
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611007

472



SDC

20214210681531

Informacion Publica

Al contestar, Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANGELICA TATIANA FLORIAN AGUDELO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52235834
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 22 C N 28 21 IN 1 APTO 201 MZ. I **Departamento:** BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que la notificación fue RECIBIDA tal como se muestra a continuación

472

1111 0000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 002 987-9

Correo Hoy Manizales Correo

POSTALIZABLE	Fecha Adición	30/12/2020 17:24:50
Código Operativo: 01.MOVILIDAD	Fecha Aplica Entrega	31/12/2020
Código de Servicio: 13604261		

YGD265863876C0

1111 0000

1111 587

Remitente Nombre Razón Social: ALCAIDA MAYOR DE BOGOTÁ - EXC/GRAB DISTRIB. MONEDAS E INGENIEROS Dirección: 1300VUQU000/01300 Código Postal: 11011001 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111001	Destinatario Nombre Razón Social: ANOBLICA PATIANA FLORIAN AGUIPELOREZ212 Dirección: Cll. 22 C #28 21 IN LAFLO 201 MAJ Código Postal: 1111001 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111001
---	--

Valores

Peso Postal(gms):200

Peso Volumétrico(gms):0

Peso Facturado(gms):200

Valor Declarado \$0

Valor Flato \$5 100

Costo de manejo \$0

Valor Total \$0

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

Envío

Uso Contenedor: Ex

Observaciones del cliente: COMPARENCIO

RESPUESTA AL PUNTO 2

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún **NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a)**. Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010.

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1, 4, 5, 6 Y 7

Frente a su manifestación de ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.





Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO invalidó el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Salvavidas" con la cual se le realizó la foto detección, se informa que Usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad reestableció la atención en sus trámites y servicios. Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link:

<http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button>

(Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210681531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-02-2021 12:40 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210681531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210681531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 09 de 2021

Señor(a)

Angelica Tatiana Florian Agudelo

Calle 22 C 28 21

Email: alenco33@hotmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120196822

Respetado(a) señor(a) **FLORIAN:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000027791395** de fecha **12/26/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210681531

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANGELICA TATIANA FLORIAN AGUDELO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52235834
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 22 C N 28 21 IN 1 APTO 201 MZ J Departamento: BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que la notificación fue RECIBIDA tal como se muestra a continuación

4372

1111 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. KIT 300 000 9873
 Servicio Nacional de Correos
 Correo Nacional de Colombia

POSTALFEEDBACK
 Centro Operativo: **1H.MOVILIDAD**
 Centro de Servicio: **13642381**

Fecha Admisión: 30/12/2010 17:24:10
Fecha Aplica Entrega: 31/12/2010

Remite: **Remite:** **Remite:**
 Nombre Razón Social: **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría (Asesoría) Movilidad y Tránsito**
 Dirección: **Calle 13 N° 37 - 35**
 Teléfono: **3109400022 / 311361**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
 Nombre Razón Social: **ANDRÉS CATALAN FLORIAN AGUIRRE OLIVERA**
 Dirección: **CALLE 22 C A N 28 21 N APTO 201 MZ J**
 Teléfono: **3151078610 / 31610785**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Destinatario:
 Nombre Razón Social: **USATAMA ALIANZA J**
 Dirección: **CALLE 22 C A N 28 21 N APTO 201 MZ J**
 Teléfono: **3151078610 / 31610785**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Destinatario:
 Nombre Razón Social: **USATAMA ALIANZA J**
 Dirección: **CALLE 22 C A N 28 21 N APTO 201 MZ J**
 Teléfono: **3151078610 / 31610785**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Destinatario:
 Nombre Razón Social: **USATAMA ALIANZA J**
 Dirección: **CALLE 22 C A N 28 21 N APTO 201 MZ J**
 Teléfono: **3151078610 / 31610785**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Y6265863876C0

1111 587

VALORES DESTINATARIO
 Precio Flete (kg): **100**
 Precio Valor (kg): **100**
 Precio Factura (kg): **200**
 Valor Descuento: **50**
 Valor Flete: **13 100**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total: **130**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

VALORES DESTINATARIO
 Precio Flete (kg): **100**
 Precio Valor (kg): **100**
 Precio Factura (kg): **200**
 Valor Descuento: **50**
 Valor Flete: **13 100**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total: **130**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

VALORES DESTINATARIO
 Precio Flete (kg): **100**
 Precio Valor (kg): **100**
 Precio Factura (kg): **200**
 Valor Descuento: **50**
 Valor Flete: **13 100**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total: **130**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

VALORES DESTINATARIO
 Precio Flete (kg): **100**
 Precio Valor (kg): **100**
 Precio Factura (kg): **200**
 Valor Descuento: **50**
 Valor Flete: **13 100**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total: **130**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

VALORES DESTINATARIO
 Precio Flete (kg): **100**
 Precio Valor (kg): **100**
 Precio Factura (kg): **200**
 Valor Descuento: **50**
 Valor Flete: **13 100**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total: **130**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

VALORES DESTINATARIO
 Precio Flete (kg): **100**
 Precio Valor (kg): **100**
 Precio Factura (kg): **200**
 Valor Descuento: **50**
 Valor Flete: **13 100**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total: **130**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

VALORES DESTINATARIO
 Precio Flete (kg): **100**
 Precio Valor (kg): **100**
 Precio Factura (kg): **200**
 Valor Descuento: **50**
 Valor Flete: **13 100**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total: **130**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

VALORES DESTINATARIO
 Precio Flete (kg): **100**
 Precio Valor (kg): **100**
 Precio Factura (kg): **200**
 Valor Descuento: **50**
 Valor Flete: **13 100**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total: **130**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

VALORES DESTINATARIO
 Precio Flete (kg): **100**
 Precio Valor (kg): **100**
 Precio Factura (kg): **200**
 Valor Descuento: **50**
 Valor Flete: **13 100**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total: **130**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

VALORES DESTINATARIO
 Precio Flete (kg): **100**
 Precio Valor (kg): **100**
 Precio Factura (kg): **200**
 Valor Descuento: **50**
 Valor Flete: **13 100**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total: **130**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

Observaciones del cliente: **COMENTARIO**
Observaciones del cliente: **COMENTARIO**

VALORES DESTINATARIO
 Precio Flete (kg): **100**
 Precio Valor (kg): **100**
 Precio Factura (kg): **200**
 Valor Descuento: **50**
 Valor Flete: **13 100**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total:

RESPUESTA AL PUNTO 2

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún **NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a)**. Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1, 4, 5, 6 Y 7

Frente a su manifestación de ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.





Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO invalidó el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Salvavidas" con la cual se le realizó la foto detección, se informa que Usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad reestableció la atención en sus trámites y servicios. Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link:

<http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button>

(Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210681531

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-02-2021 12:40 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210681531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1311

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20214210681531ANGELICA TATIANA FLORIAN AGUDELO
RESPUESTA/ FECHA:	FEBRERO 9 DE 20212021 6120196822
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE ENERO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120196822**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJ.A HOY **18 DE MARZODE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.